



DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE.

En la Disposición Adicional Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018 se consigna una subvención de consideración nominativa a favor de la Federación de Lucha de Castilla y León, con N.I.F.: G-24221715, para contribuir a la financiación de las actividades previstas en la temporada 2018, por importe de 45.000,00 €, quedando condicionado su perfeccionamiento a la suscripción del Convenio de Colaboración que canaliza la subvención, conforme a lo dispuesto en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación en su artículo 11.2.2 a) y en la Ley 50/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El objeto del convenio y las actuaciones a realizar aceptadas por el Presidente de la Federación se detallan en la estipulación segunda del convenio, conforme se recoge en los artículos 49 y 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación de León.

Esta Presidencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en particular el favorable de la Intervención General de fecha 11 de junio de 2018, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, **RESUELVE:**

Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la **FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE LUCHA**, para contribuir a la organización de las actividades enumeradas en la Estipulación segunda del Convenio que se aprueba, con una

aportación económica por parte de la Diputación Provincial de **cuarenta y cinco mil euros** (45.000,00 €), imputable a la aplicación presupuestaria **601.34153.48900, A:220180001630**, y que a continuación se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE LUCHA, TEMPORADA 2018.

En León, a de de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, con DNI nº 09.745.364-B, en calidad de Presidente de la Diputación de León, actuando en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este otorgamiento por Resolución de Presidencia de fecha de de 2018.

Y de otra parte, D. Ángel Rivero Ordás, con DNI nº 9.701.892 - D, en calidad de Presidente de la Federación de Castilla y León de Lucha (en adelante, Federación), con domicilio en León, Avda. Sáenz de Miera, s/n. “Estadio Reino de León”, Oficina 16, CP: 24009, con NIF: G-24221715.

Actúa de Secretaria, Dña Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación de León, que da fe del acto.

EXPONEN

El deporte, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria y constituye un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que consagra el capítulo tercero del título I de la Constitución, que en su artículo 43.3 señala: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

El artículo 8 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte Castilla y León, las provincias ejercerán en su ámbito territorial, entre otras competencias, el fomento del deporte y la promoción del asociacionismo deportivo.

Siendo el deporte un factor importante en la formación y el desarrollo integral de la persona que constituye una manifestación cultural tutelada y fomentada por las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial apoya decididamente todas aquellas actividades e iniciativas deportivas que surjan en la provincia, apoyando decididamente a la Federación que tiene como fin la organización de competiciones y de actividades deportivas que contribuyan a fortalecer la identidad de la provincia, acercando a los ciudadanos la práctica del deporte leonés por excelencia, la lucha, fundamentalmente entre la juventud leonesa, lo que justifica que la Diputación de León contribuya a financiar sus actividades, que fomentan el asociacionismo y el trabajo en equipo, asumiendo las competencias de las Diputaciones Provinciales fijadas por la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León se elabora el presente Convenio para la regulación de la subvención nominativa comprometida en la Disposición Adicional Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2017, para contribuir a sufragar los gastos de la Federación en la temporada 2018.

Ambas partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae y, en su consecuencia,

ESTIPULAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.-

Es objeto del presente Convenio definir la colaboración de la Diputación de León con la Federación para contribuir a sufragar los gastos de las actividades detalladas en la Estipulación Segunda y que serán organizadas en el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

El Pleno de la Diputación de León, en sesión de 1 de diciembre de 2017, acordó conceder una subvención nominativa a la Federación, por un importe de **cuarenta y cinco mil euros** (45.000 €), imputable a la aplicación presupuestaria: 601-341.53/489.00, para la temporada 2018.

Las actividades subvencionadas en el año 2018 son las que a continuación se detallan, y se podrán justificar de forma independiente:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
Liga de Base y Juvenil	22.000,00 €	20.000,00 €
Campeonato Provincial	11.000,00 €	10.000,00 €
Promoción de lucha leonesa	6.050,00 €	5.500,00 €
Corro Ribera Montaña	1.740,00 €	1.500,00 €
Cto. Europeo Lucha leonesa	8.800,00 €	8.000,00 €
Total	49.590,00 €	45.000,00 €

TERCERO.- LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.-

Los libros y registros contables específicos deberán estar elaborados por la Federación conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

CUARTO.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.-

La cuantía subvencionada no excederá del 91% del coste de la actividad, subvencionándose exclusivamente los gastos generados como consecuencia de la realización de las actividades recogidas en la Estipulación Segunda, debiendo el beneficiario aportar como financiación propia u obtenida por otras vías la cantidad restante.

El importe de la subvención en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto o de la actividad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

La Federación podrá obtener la condición de beneficiario siempre y cuando no se encuentre incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y esté al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León o entes dependientes de la misma (la acreditación de estos requisitos podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable del solicitante).

I.- Obligaciones generales.- Junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar en plazo las actividades subvencionadas, así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos establecidos en la Estipulación Séptima. El plazo de realización de la actividad se extenderá desde el mes de febrero a diciembre de 2018, ambos incluidos.

b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y, en todo caso, se ajustarán a lo previsto en el apartado II de la presente Estipulación.

c) El beneficiario deberá diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia *“la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial”*.

d) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

II.- Obligaciones específicas.- La Federación se compromete a realizar las actividades detalladas en la estipulación segunda así como a:

- a) Colocar la leyenda "*Diputación de León. Deportes*" en lugares preferentes y claramente visibles de cuantos soportes publicitarios (pancartas, carteles, calendarios, vehículo de desplazamiento de la Federación, etc.) utilice para la divulgación de aquellos eventos y actividades deportivas organizadas por la Federación.

La publicidad exigida consistirá en la estampación del logotipo-escudo de la Diputación en carteles, calendarios, pancartas, vallas, en los anuncios que estime oportuno insertar en los medios de comunicación social, así como en las prendas deportivas que identifiquen a los líderes y campeones, en los distintos campeonatos y torneos subvencionados por la Diputación de León.

- b) Organizar los Campeonatos Provinciales, de base, juvenil y sénior,
- c) Participar en el XXXII Campeonato Europeo de Luchas Celtas, luciendo en la vestimenta deportiva la leyenda "Diputación de León. Deportes" y el escudo de esta Institución, tanto los deportistas como los integrantes de la Federación que se desplacen.
- d) No se subvencionarán losorros u otras actividades de Lucha que se organicen en municipios de la provincia de más de 20.000 habitantes.
- e) En todas las actividades recogidas en la Estipulación segunda de este Convenio, los árbitros llevarán estampado el logotipo de Diputación y transcrita la leyenda "Diputación de León. Deportes". A efectos de la difusión de la ayuda, la impresión que se realice en su vestimenta deportiva, será claramente visible y preferente respecto de todos los demás posibles cofinanciadores.

Los responsables de la Diputación y de la Federación, acordarán las localidades donde se disputarán los Campeonatos.

De todo ello deberá aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles originales, reseña específica y, en su caso, fotocopia de anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) en los que la difusión de los distintos eventos haga alusión a la promoción por parte de la Diputación, etc. También deberá aportarse documentación a partir de la cual sea posible verificar el cumplimiento de estas y otras obligaciones recogidas en el Convenio.

SEXTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la LGS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada correspondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y en desarrollo de las actividades previstas en la Estipulación Segunda, tales como:

1. Kilometraje y transporte de organizadores y deportistas.
2. Vestimenta deportiva y cintos de lucha.
3. Premios: En el Campeonato Provincial sólo podrá premiarse hasta un máximo de veinte-20- participantes. En los "Concursos de base" el premio consistirá en material escolar o deportivo, o en un vale para su posterior canje.
4. Gastos de publicidad e información.
5. Gastos de asistencia técnica: pagos a pesadores, locutores, cronometradores, árbitros y asistencia médico-sanitaria, pago a médicos y ambulancia.
6. Todos los pagos que se efectúen se realizarán mediante transferencia bancaria, cualquiera que sea su cantidad.
7. Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al período subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.
8. El desplazamiento de los miembros de la organización y de los luchadores, realizado en vehículo propio, se abonará a 0,19 € el kilómetro recorrido. El punto de referencia de salida, para los desplazamientos, será la sede de la Federación en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, de León. Salvo que el desplazado tenga el domicilio en el lugar donde se realice la actividad, en cuyo caso no procederá solicitar el cobro del desplazamiento.

Los gastos de transporte y kilometraje solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

No será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación

administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y tampoco lo serán los de naturaleza indemnizatoria.

Se admite la subcontratación hasta el 50%.

SÉPTIMO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

Se podrá realizar la justificación de cada una de las actividades enunciadas en la Estipulación segunda de forma independiente, una vez finalizadas y, en todo caso, deberá presentarse hasta el **29 de marzo de 2019** junto con la solicitud de abono de la subvención conforme al Anexo I, la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Deberá hacerse constar qué facturas concretas de las relacionadas en el Anexo V se imputan a la subvención provincial, con el fin de acreditar el carácter estrictamente necesario de los gastos subvencionados.

b) Memoria económica justificativa del coste total de las actividades realizadas, en la que se reflejará:

1. Relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para el otorgamiento de la subvención, con indicación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y medio de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas (Anexo V).

2. Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas donde figure transcrita la siguiente diligencia: *“La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial”*. Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

3. Por el resto, hasta el importe del presupuesto de la subvención concedida, será preciso acompañar, además, facturas que se encuentren dentro de los gastos subvencionables.

4. Transferencias bancarias, acreditativas de los pagos que correspondan a las facturas imputadas.

5. Los pagos de profesionales deberán de justificarse mediante factura.

6. Un certificado de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

7. Certificación de la aprobación de la relación de gastos e ingresos por el órgano competente, según lo que disponga la normativa legal o sus propios Estatutos.

8. En aquellos concursos que se entreguen vales en concepto de premio, para su justificación se requiere un sistema de control que consistirá en presentar, además de la factura correspondiente, la aportación de justificante en que conste la identificación del evento, y del premiado (Federación que efectúa la entrega, fecha, concepto, importe, nombre, apellidos, NIF y firma del receptor (participante premiado), así como la relación de productos canjeados por cada vale por la empresa encargada de realizar la entrega, indicando la fecha del canje y el valor de los productos entregados. También se suscribirá por el participante premiado un documento de recepción del producto.

9. El desplazamiento de los miembros de la organización y de los luchadores, realizado en vehículo propio, se abonará a 0,19 € el kilómetro recorrido. El punto de referencia de salida para los desplazamientos, será la sede de la Federación en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, de León. Salvo que el desplazado tenga el domicilio en el lugar donde se realice la actividad, en cuyo caso no procederá solicitar el cobro del desplazamiento.

c) Documentación que acredite que en las actividades subvencionadas se ha plasmado el logotipo de la Diputación de León en la propaganda impresa, en la vestimenta deportiva, así como en aquellas informaciones y reportajes de prensa, radio y TV, haciendo constar dichas actuaciones a través de la presentación de carteles, programas, recortes de prensa, DVD, fotografías, etc., que acrediten dicha difusión.

f) En el caso de que no se presente documentación original, la Federación deberá acompañar **una declaración responsable**, que se recoge como Anexo X, suscrita por su representante legal.

2.-Aprobada la cuenta justificativa de cada una de las actividades, se procederá a su abono, siempre que se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y la Hacienda Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ordenanza General de

Subvenciones.

3.- La Diputación podrá conceder, de oficio o a petición del interesado, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

4.- Los gastos de personal se someterán al cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en su caso, laborales y de la Seguridad Social.

5.- Para justificar los gastos de desplazamiento deberán adjuntar hojas de liquidación con los datos de identificación del perceptor, categoría profesional, motivo del desplazamiento, localidades, fechas desplazamiento, kilómetros recorridos y coste (modelo en Anexo D).

6.- En caso de incumplimiento de la obligación de justificación de la totalidad de la subvención en plazo se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula siguiente y se iniciará el procedimiento de reintegro.

OCTAVO.- GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones. El control financiero de la subvención se ejercerá conforme a lo dispuesto en el Título III de la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Séptima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención. A tal efecto se efectuará requerimiento al interesado para la adopción de las medidas de difusión; el incumplimiento de esta obligación en el plazo concedido dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de un 10% de la subvención. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades anticipadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34, apartado 3.2, del citado texto legal.

NOVENO.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

El presente Convenio deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y con lo dispuesto en la legislación autonómica de desarrollo, esto es, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y ajustarse a lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Su gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados del mismo y los fondos comprometidos en virtud del convenio se ajustará a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Se ajustará asimismo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018.

DÉCIMO .- SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

A los efectos dispuestos en el Art. 49, f) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio: la asistencia, con carácter aleatorio, a algún Campeonato de los subvencionados, por personal del Servicio de Deportes de la Diputación de León.

UNDÉCIMO.- INFRACCIONES y SANCIONES.-

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la LGS siendo competente para su imposición el Presidente de la Corporación.

DECIMOSEGUNDO .- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán

dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

DECIMOTERCERO -PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El período de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 29 de marzo de 2019.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado, y en el lugar y la fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE LEÓN

EI PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN DE CASTILLA Y
LEÓN DE LUCHA

Fdo.: Juan Martínez Majo

Fdo.: Ángel Rivero Ordás.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Cirenía Villacorta Mancebo

ANEXO I SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI nº, en calidad de, con domicilio en la localidad de, C/, nº ..., CP, en representación de la Federación de Castilla y León de Lucha, beneficiaria de una subvención nominativa concedida por Decreto de Presidencia de de de 2018.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa simplificada (Anexo V).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad

considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a de de 2019.

EL BENEFICIARIO,
(Firma y sello)

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D./D^a, en
calidad de de la Federación de Castilla y León de
Lucha, en relación con la justificación de la subvención nominativa
concedida por Decreto de Presidencia de de 2018 y en virtud del
Convenio de Colaboración suscrito con fecha

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Facturas imputadas
SUMA										

2.- Que la entidad que representa:

- ☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- ☐ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (*), en sesión celebrada el día

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a ... de de 2019.

VºBº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Datos del Club o Entidad Pagadora,	ANEXO D ANEXO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA AÑO 2018
------------------------------------	---

	HOJA DE LIQUIDACION INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE

D./D^a, con D.N.I.; y domicilio en se ha desplazado los días que se señalan en calidad de (cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.), con motivo de participar

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	Días	Localidades de origen / destino	Matrícula vehículo (coche propio)	Kilómetros coche propio	Importe	Motivo / Localidad del Corro
Traslados en vehículo propio						

La presente liquidación asciende a un total de.....euros.

Enadede 2019.

RECIBÍ,

Firma del perceptor

Conforme con la liquidación,
El Presidente
(Club o entidad pagadora)

Fdo.: _____.

NIF.: _____

ANEXO X
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD
DE COPIAS APORTADAS

D./D^a, con DNI
....., y domicilio en
CP..... de la provincia de, actuando en nombre
propio/en representación de....., con NIF
....., y domicilio en
..... CP..... de la provincia de
....., en relación con la solicitud/escrito formulado
para

.....
.....de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo
Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la
normativa vigente para obtener el reconocimiento de un
derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que
se relacionan a continuación son fiel copia de los originales
que obran en mi poder, que dispongo de la documentación
que así lo acredita y que la pondré a disposición de la
Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome
a mantener dicha documentación a su disposición durante el
tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier
dato o documento que acompaña a esta declaración
responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el
ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la
obligación de restituir la situación jurídica al momento previo
al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades
penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la
presente en León, de de 2019.

EL INTERESADO,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE LEÓN.”

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente⁽²⁾ de lo que, como
Secretaria/o⁽¹⁾, doy fe.